

MARP/gtd

Nº 14/24. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y seis minutos del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
 Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
 José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
 Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
 Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
 Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
 María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
 Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
 Javier Bello González (Grupo Popular)
 Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
 Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
 Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
 José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
 Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
 José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
 Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
 Oscar Torres León (Grupo Socialista)
 Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
 Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
 Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
 Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
 M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
 Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
 María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
 Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	1/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

Asistidos de la Secretaría General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente el Viceinterventor, Juan Manuel Ríos Muñoz.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 6 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vista la Providencia de fecha 5 de noviembre del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda Y Gestión Administrativa de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vista la existencia de facturas y justificantes correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente, así como lo dispuesto en el art. 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local a cuyos efectos se incorpora por las áreas gestoras los

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	2/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

informes relativos a que los precios facturados están ajustados a los valores actuales de mercado.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Vistos Informes favorables de Intervención relativos a la convalidación del gasto emitidos en fecha 3, 10, 11, 23, 26, 31 de octubre, 4, 5 de noviembre y diligencias aclaratoria de fecha 31 de octubre y 4 de noviembre e informes de control interno de fecha 7 de octubre y 4 de noviembre.

Incorporadas al expediente las Memorias elaboradas por las Áreas Gestoras del Gasto."

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA** (30 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 y Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2023/255	FAV-22100-005560	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202)	220230043470 220240002117	61 922 22002
2	F/2023/2253	FAV-23100-001034	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202)	220230043473 220240002117	61 922 22002
3	F/2023/635	FAV-23100-000225	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202)	220230043471 220240002117	61 922 22002
4	F/2023/1238	FAV-23100-000598	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202)	220230043472 220240002117	61 922 22002
5	F/2023/4147	FAV-23100-002081	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202)	220230043475 220240002117	61 922 22002

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	3/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

6	F/2023/3051	FAV-23100-001642	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202)	220230043474 220240002117	61 922 22002
7	F/2023/925	AB AB/000074	575,54	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Mantenimiento 16/04/2022 - 15/01/2023 / 44110401 - Mantenimiento : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA	220230043179 220240001944	21 920G 21300
8	F/2023/8389	AB AB/000360	575,54	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Mantenimiento 16/01/2023 - 15/10/2023 / 44110401 - Mantenimiento : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA	220230043185 220240001944	21 920G 21300
9	F/2022/9136	0012022	606,20	ALBA SEGURA OLMO	CURSO "" CONTRATOS SECTOR PÚBLICO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PROBLEMÁTICAS HABITUALES""(2022FI071_01)	220220040561 220240000667	61 920V 22606
10	F/2022/9474	0012022	488,00	FUEYO BROS MANUEL	DOCENCIA CURSO "" LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: ADJUDICACIÓN Y PROBLEMATICAS"" (2022FI071_01).	220220040562 220240000667	61 920V 22606
11	F/2024/1573	2024 202407069	11.655,90	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO EDITORIAL / PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO SERVICIOS / PLATAFORMA CORPORATIVA C	220240011347	61 922 22001
12	F/2024/91	HE23-000003786	290,40	VODAFONE ESPAÑA,S.A.U.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	220240023468	10 920 22200
13	F/2024/6303	60IDRR006072	440.001,30	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos - Sustituye a las facturas anexas - SERVICIOS CONCERTADOS DE VOZ Y DATOS FIJOS, PERIODO ENERO 2023-	220240023468	10 920 22200
14	F/2022/9620	HE22-000004017	290,40	VODAFONE ESPAÑA,S.A.U.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	220220040770 220240023468	10 920 22200
15	F/2022/5214	CO CO/001509	70,24	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Lecturas A/4- Negro = Anterior 288.183 - Actual : 290.558 - Deduc : 0 - Total : 2.375 / DGJ20727 - IR-3235N -	220220040462 220240013949	21 920G 22000
16	F/2024/280	F 2023 561	2.661,03	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO O MABRASER XI, S.L.	LIM. DIP. CADIZ LOTE 4 (Servicio de limpieza en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de	220240001130	31 330 22700
17	F/2022/5992	CM Cm/001827	18,30	SISTEMAS DE OFICINAS DE SAN FERNANDO,S.L	JWF36496 - Albaran 001827 - 03/10/2022 / D-T - DESPLAZAMIENTO TECNICO SEPTIEMBRE / JWF36496 - IRC5235I - SAM 3 MEDINA -	220220040582 220240000294	61 922Y 21300
18	F/2022/7897	AB AB/000724	105,88	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36497 - Periodo Mantenimiento 13/08/2022 - 12/11/2022 / JWF36497 -	220220040645 220240000294	61 922Y 21300

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	4/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

					Mantenimiento : / JWF36497 - IR ADV C52351 - S.A.		
19	F/2022/8402	AB AB/000739	105,88	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L.	JWF36494 - Periodo Mantenimiento 13/08/2022 - 12/11/2022 / JWF36494 - Mantenimiento : / JWF36494 - IR ADV C52351 - SERV	220220040581 220240000294	61 922Y 21300
20	F/2023/20	AB AB/000770	105,75	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L.	KRB31856 - Periodo Mantenimiento 05/09/2022 - 04/12/2022 / KRB31856 - Mantenimiento : / KRB31856 - GESTION DE RESIDUOS	220230043416 220240000294	61 922Y 21300
21	F/2023/25	CO CO/008681	173,51	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L.	JWF36494 - Periodo Copias : 10/09/2022 - 15/12/2022 / JWF36494 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 643.287 - Actual : 654.0	220230043417 220240000294	61 922Y 22000
22	F/2023/336	VA VA/000011	1.409,18	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36491 - Albaran 000011 - 09/01/2023 / VARIOS - FACTURACION DE COPIAS DE LA MAQUINA / TEXTO - INSTALADA EN ARQUITECTUR	220230043419 220240000294	61 920 22000
23	F/2023/338	VA VA/000010	424,01	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36492 - Albaran 000010 - 09/01/2023 / VARIOS - FACTURACION DE COPIAS DE LA MAQUINA / TEXTO - INSTALADA EN AREA COOPE	220230043420 220240000294	61 920 22000
24	F/2023/360	CO CO/008691	297,22	SISTEMAS DE OFICINAS DE JEREZ, S.L.	JWF36497 - Periodo Copias : 17/09/2022 - 15/12/2022 / JWF36497 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 445.177 - Actual : 452.9	220230043421 220240000294	61 922Y 22000
25	F/2023/4377	CO CO/001002	272,29	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36492 - Periodo Copias : 16/03/2023 - 14/06/2023 / JWF36492 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 45.100 - Actual : 46.909	220230043435 220240000294	61 920 22000
26	F/2023/7556	CO CO/001854	113,21	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36490 - Periodo Copias : 29/06/2023 - 29/09/2023 / JWF36490 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 446.688 - Actual : 450.5	220230043450 220240000294	61 922 22000
27	F/2023/8390	AB AB/000361	121,57	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36490 - Periodo Mantenimiento 01/07/2023 - 30/09/2023 / JWF36490 - Mantenimiento : / JWF36490 - IR ADV C52351 - C/ A	220230043451 220240000294	61 922 21300
28	F/2023/8391	AB AB/000362	121,57	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36492 - Periodo Mantenimiento 01/07/2023 - 30/09/2023 / JWF36492 - Mantenimiento : / JWF36492 - IR ADV C52351 - AREA	220230043452 220240000294	61 920 21300
29	F/2023/9388	CO CO/001983	904,85	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36491 - Periodo Copias : 15/09/2023 - 22/11/2023 / JWF36491 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 838.832 - Actual : 849.1	220230043453 220240000294	61 920 22000
30	F/2023/9395	CO CO/001997	271,68	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36490 - Periodo Copias : 30/09/2023 - 23/11/2023 / JWF36490 - Lecturas A/4-Negro =	220230043454 220240000294	61 922 22000

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	5/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

					Anterior 450.502 - Actual : 464.1		
31	F/2023/9780	CO CO/001984	189,70	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36492 - Periodo Copias : 15/09/2023 - 22/11/2023 / JWF36492 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 47.331 - Actual : 54.839	220230043455 220240000294 220240000490	61 920 22000
32	F/2023/10687	CO CO/003965	164,96	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	JWF36489 - Periodo Copias : 16/09/2023 - 19/12/2023 / JWF36489 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 248.756 - Actual : 249.9	220230043493 220240000294	61 922Y 22000
33	F/2024/689	CO CO/003969	318,96	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS,S.L.	JWF36489 - Periodo Copias : 20/09/2022 - 21/12/2022 / JWF36489 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 226.657 - Actual : 239.0	220240011350	61 922Y 22000
34	F/2024/989	AB AB/000125	121,57	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36490 - Periodo Mantenimiento 01/10/2023 - 31/12/2023 / JWF36490 - Mantenimiento : / JWF36490 - IR ADV C52351 - C/ A	220240011350	61 922 21300
35	F/2024/2893	VA VA/000223	486,27	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	- Albaran 000223 - 20/05/2024 / TEXTO - FACTURACION DE MANTENIMIENTO / TEXTO - DE LA MAQUINA MODELO IRC52351 / TEXTO -	220240012448	61 920 21300
36	F/2023/8357	AL AL/002391	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/05/2023 - 14/06/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043181 220240001945	21 920G 20300
37	F/2023/8358	AL AL/002392	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/06/2023 - 14/07/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043182 220240001945	21 920G 20300
38	F/2023/8359	AL AL/002394	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/08/2023 - 14/09/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043183 220240001945	21 920G 20300
39	F/2023/8360	AL AL/002393	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/07/2023 - 14/08/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043184 220240001945	21 920G 20300
40	F/2023/8512	AL AL/002407	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/09/2023 - 14/10/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043186 220240001945	21 920G 20300
41	F/2023/10228	AL AL/002691	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/10/2023 - 14/11/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043194 220240001945	21 920G 20300
42	F/2024/179	AL AL/002945	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/11/2023 - 14/12/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220240001945	21 920G 20300
43	F/2024/67	2501249914	66,15	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA	9960DXT0BW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 433574 Lectura act. 438544 N° de serie: A6F7021000865DIPUTACIO N PRO	220240029410	21 920G 22000

Código Seguro De Verificación	2DX0R4MV1ZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	6/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2DX0R4MV1ZYD+IAWEJ3vNw==			

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica:

FECHA DE LIQUIDACIÓN/Nº Recibo/ Factura	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN/Nº RC/ADO
19/12/2023	20/04/2023-20/07/2023	CAJAMAR S.C. (F-04743175)	50.840,33 €	21 011A 31002 RC: 220239000529
19/12/2023	20/07/2023-20/10/2023	CAJAMAR S.C. (F-04743175)	188.394,24 €	21 011A 31002 RC: 220239000529
RC/23-0104	2023	FEMP (G-28783991) CUOTA FEMP 2023	70.147,55 €	21 931E 48000 RC: 220240031792 ADO: 920240013130
E/23-00015	2023	FEMP (G-28783991) CUOTA EXTRA XIII	11.213,64 €	21 931E 48000 RC: 220240031792 ADO: 920240013130

"

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONSORCIOS ADSCRITOS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 31 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El artículo 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local determina que será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año la que fijará los límites al incremento de las retribuciones o gasto de personal de las Corporaciones Locales.

Al no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 resulta de aplicación lo que al respecto de la masa salarial del personal laboral establece el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En este sentido, el artículo 6,5 establece: "*La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.*"

Continúa el artículo 6.6 "*Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad*

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	7/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

respecto al número de efectivos.”

Y en relación al incremento retributivo, el propio artículo 6.1 establece lo siguiente: *"En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024."*

Visto además el informe-propuesta emitido por Función Pública y Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2024, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación:

ANTECEDENTES

Primero.- El artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *"Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado"*.

Añade a continuación, en su punto 2, que *"La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.*
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.*

3. *La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."*

Segundo.- El artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos establece: *"1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias*

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	8/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos. 2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal."

En este sentido, el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su artículo 6.5 establece: *"La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación."*

Continúa el artículo 6.6 "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos."

Teniendo en cuenta estas consideraciones, para la realización del cálculo es preciso tener en cuenta lo que se establece en artículo 6.1 del citado Real Decreto, según el cual *"En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En función de lo que antecede, para la determinación de la masa salarial se ha considerado lo siguiente:

Primero.- Quedan al margen del ámbito de aplicación de la masa salarial tanto el personal funcionario como el personal eventual:

«En cuanto al personal funcionario, la cuantía de sus retribuciones viene establecida, en lo que a básicas se refiere (sueldos, trienios y sus partes correspondientes en las pagas extraordinarias y complemento de destino) y complementarias, en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que fijan sus cuantías anuales y mensuales, así como los posibles incrementos que puedan experimentar en cada ejercicio.

«Respecto al personal eventual, establece el art. 104 de la LRBRL que "el número, características y retribuciones del personal eventual será

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	9/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”.

◦Igualmente, y respecto al ámbito personal, se ha tenido en cuenta lo que establece la orden HAP/1057/2013 de 10 de junio.

Para la determinación de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el ejercicio 2023 se han tenido en cuenta los importes efectivamente devengados una vez contabilizada la nómina del mes de diciembre y referidas al personal en situación de alta a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Según consta en informe del Área de Función Pública la masa salarial del personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2024 es de **24.477.060,20 euros**.

Segundo.- En lo que respecta a la masa salarial relativa a las entidades dependientes de esta Diputación Provincial de Cádiz (Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones), así como a los Consorcios adscritos, en orden a lo que establece el artículo 103.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, los datos referidos a las mismas han sido informados por las personas responsables de dichas entidades por un importe de la masa salarial consolidada correspondiente al ejercicio 2024 del sector público Diputación Provincial de Cádiz de **35.267.326,83 euros**.

Tercero.- Constan informes justificativos de masa salarial correspondientes a la Diputación Provincial, así como a las Entidades de ella dependientes y Consorcio adscrito.

Cuarto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local no contiene previsión expresa respecto al órgano competente para la aprobación de la masa salarial.

Dadas las dudas que suscita la aplicación de la cláusula residual contenida en el artículo 34.o) de la LBRL, se elevó consulta a la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos, Dirección General de Costes de Personal, dependiente del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con la misma, se estima competente para la adopción del acuerdo el Pleno de la Corporación, conforme los apartados c) y o) del artículo 33.2 LBRL.”

En virtud de cuanto antecede, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar la masa salarial consolidada correspondiente al ejercicio 2024 del sector público Diputación Provincial de Cádiz, por importe de. **35.267.326,83 euros** con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	10/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ 2024 (PERSONAL LABORAL)

ENTIDAD	IMPORTE
Diputación Provincial de Cádiz	24.477.060,20
ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
Patronato Provincial de Turismo	967.938,12
Patronato de Vivienda	0,00
Fundación Provincial de Cultura	120.042,49
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	1.501.735,88
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
Empresa Pública Empresarial Tugasa. Turismo Gadi-tano	3.211.377,68
Empresa Provincial de Informática (EPICSA)	3.491.358,61
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.	499.082,59
FUNDACIONES	
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	396.822,12
CONSORCIOS	
Consortio Gestión de Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	0,00
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00
Consortio Institución Ferial de Cádiz	601.909,14
MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	35.267.326,83

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTIDAD PROMOTORA AL PLAN DE PENSIONES 2024.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 31 de octubre que figura en el expediente de

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	11/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"En base al Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y tras celebrarse la correspondiente Mesa General de Negociación se acordó la aplicación del importe sobrante sobre la masa salarial a la aportación de esta Diputación Provincial, como promotora al plan de pensiones.

En este sentido, el Real Decreto-ley 4/2024, en su artículo 6.4 viene a permitir estas aportaciones al disponer que: *"En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado"*.

Su apartado 1 regula el incremento retributivo del personal del sector público en los siguientes términos: *"En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023,... en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."*

El Reglamento de plan de pensiones de Diputación de Cádiz establece en su artículo 25 que: *"Las contribuciones serán obligatorias para la Entidad Promotora en los términos y condiciones que se fijan en estas Especificaciones. Dichas aportaciones tendrán carácter irrevocable, desde el momento en que resulten exigibles según las Especificaciones del Plan de Pensiones, con independencia de su desembolso efectivo..."*.

En este sentido el artículo 12 del vigente acuerdo de negociación colectiva del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Cádiz recoge: *"La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a la implantación de un Plan de Pensiones para todas las personas empleadas, reservando para ello una aportación equivalente al 0,50 por ciento de la masa salarial. Durante la vigencia del presente documento, dicha cantidad se ajustará a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. La cantidad resultante de la aplicación de la aportación prevista en la norma antes aludida será puesta en conocimientos de la representación de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cádiz..."*.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta materia fue objeto de negociación colectiva entre esta Corporación y la parte social, según se desprende del acta de Mesa General de Negociación de fecha 14 de octubre de 2024, en la que se aprobó que una vez determinados los incrementos salariales

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	12/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

establecidos por el Real Decreto-ley 4/2024.”

En virtud de lo expuesto, y conforme al informe emitido por Función Pública y Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2024 que figura incorporado al expediente sobre la aportación de la entidad promotora al Plan de Pensiones correspondiente al ejercicio 2024, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único.- Aprobar la aportación de la Diputación provincial de Cádiz como promotora al plan de pensiones del personal correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total de 223.997,15 euros, conforme los límites legalmente establecidos y desglose que figura en el Anexo de la propuesta.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 5º: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADAS EN EL MODELO DE AYUNTAMIENTO DIGITAL (MOAD).

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 5 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2021, al punto 11º del orden del día, se acordó la aprobación de la propuesta de aceptación de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en materia de administración electrónica, así como su formalización mediante la suscripción del correspondiente convenio. Procediéndose el 21 de julio de 2021 a la formalización del convenio anteriormente citado.

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación de Cádiz, de fecha 31 de mayo de 2023, se acordó la suscripción adenda al convenio con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de aplicaciones y herramientas de administración electrónicas integradas en el modelo objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD).

Recibido traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2024, al punto segundo del orden del día, mediante el que se aprueba la suscripción del convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta a disposición de los aplicativos que integran la Plataforma eC@DIZ y otras herramientas complementarias. En dicho acuerdo se solicita igualmente que se proceda a la resolución de mutuo acuerdo del Convenio de colaboración suscrito en fecha 21 de julio de 2021, entre el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción y la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	13/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación de Cádiz, de fecha 16 de octubre de 2024, se acordó la suscripción convenio con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de aplicaciones y herramientas integradas en la Plataforma eC@DIZ. Procediéndose el 17 de octubre de 2024 a la formalización del convenio anteriormente citado.

Habiéndose incorporado al expediente informe favorable sobre la resolución del convenio de colaboración con al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para para la puesta a disposición de aplicaciones y herramientas de administración electrónicas integradas en el modelo objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD)."

De conformidad con cuanto antecede, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Acordar la resolución, por mutuo acuerdo, del convenio con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, suscrito el 21 de julio de 2021, decayendo también la adenda suscrita el 6 de junio de 2023, para la puesta a disposición de las aplicaciones y herramientas de administración electrónica integradas en el modelo objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD).

SEGUNDO.- Aprobar la finalización de la Encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en materia de Administración Electrónica aprobada por acuerdo de Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2021, al punto 11º del orden del día.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la suscripción del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos que integran la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, formalizado el 17 de octubre de 2024.

CUARTO.- Dar traslado al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción y a EPICSA del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos."

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL,
ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SPRYGT**

PUNTO 6º: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y DELEGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 6 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVLZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	14/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVLZYD+IAwEJ3vNw==			

"En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 27 de septiembre de 2024, relativo a la delegación de las competencias municipales de la gestión, liquidación, recaudación e inspección en materia tributaria, así como la delegación de las competencias para la tramitación de los procedimientos sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano y la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa entre el Ayuntamiento de Rota y la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

"1.-ANTECEDENTES

Primero. Habiéndose formalizado convenio de encomienda de gestión en materia de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota en fecha 18 de enero de 2005, en los términos en él fijados.

Segundo. Habida cuenta de la intención de este Ayuntamiento, que se materializó a través del acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2024, de:

- la delegación de la gestión tributaria de:
 - impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - tasas por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local; y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.
 - tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos.
- la delegación de la gestión recaudatoria de los tributos y demás ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de ingresos de derecho público a los que la ley le otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.
- la delegación de la Inspección y sanciones tributarias (a excepción del impuesto de actividades económicas).
- la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.
- la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa entre la Diputación Provincial de Cádiz y el mencionado municipio.

Tercero. Las estimaciones realizadas de expedientes de este municipio pueden ser asumidas por los medios de los que dispone la Diputación Provincial de Cádiz por lo que se dispone de medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos objetos del presente acuerdo tal y como se desprende del Informe Jurídico Económico que acompaña este expediente.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	15/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

Cuarto. Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en los artículos 12, 14 al 22 en lo que se refiere al ejercicio de las competencias objeto del presente informe.

A pesar de que en dicho modelo se alude a la necesidad que se incorpore la mención expresa a que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del pleno y no se ha llevado a cabo, si constan los siguientes votos de los miembros de la corporación: 17 a favor y 1 abstención.

Dado que la corporación está formada por 22 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

Quinto. Habida cuenta de que en el citado certificado plenario municipal no se menciona expresamente la revocación de la encomienda de gestión en materia de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano pero si se alude en los antecedentes del mismo a la "sustitución de ese régimen por el de delegación" y en el propio acuerdo, a la delegación de la misma competencia que era objeto de encomienda.

De lo anterior, se deduce la revocación implícita de la encomienda de gestión en materia de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

Sexto. Las citadas delegaciones se instrumentalizarán posteriormente por ambas partes en los términos del artículo 6 de la mencionada Ordenanza a través de un convenio, siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de su corporación.

Séptimo. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe preceptivo favorable de Secretaría de fecha 28 de octubre de 2024.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2024.
- Informe favorable de Tesorería de fecha 6 de noviembre de 2024 que sustituye al informe de fecha 5 de noviembre de 2024 por error material."

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Revocar la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	16/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

Segundo.- Aceptar la delegación de competencias de:

- la gestión tributaria de:
 - impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - tasas por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local; y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.
 - tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos.
- la gestión recaudatoria de los tributos y demás ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de ingresos de derecho público a los que la ley le otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.
- la Inspección y sanciones tributarias (a excepción del impuesto de actividades económicas).

Tercero.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

- 1) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial.
- 2) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 3) Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que aprueba el reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 4) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- 5) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 6) Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 7) Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8) Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- 9) Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	17/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

- 10) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- 11) Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 12) Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- 13) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 14) Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.
- 15) Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por contaminación acústica presente en el ambiente por ruidos o vibraciones, que implican molestias riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 16) Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- 17) Ley 7/2022 de 8 Abril de residuos y suelos contaminados.
- 18) Ley 7/2023, de 28 de marzo, de bienestar animal.
- 19) Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, de 15 de junio.
- 20) Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de las playas.
- 21) Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- 22) Ordenanza municipal reguladora del ejercicio del comercio ambulante.
- 23) Ordenanza municipal de policía y buen gobierno.
- 24) Ordenanza municipal reguladora de la contaminación acústica.
- 25) Ordenanza municipal reguladora de vertidos no domésticos.
- 26) Ordenanza municipal reguladora del uso de las vías ciclistas.
- 27) Ordenanza municipal de Circulación.
- 28) Ordenanza municipal de autocaravana, campers y caravanas.
- 29) Ordenanza municipal reguladora del mercado de abastos minoristas.
- 30) Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Cuarto.- La revocación de la encomienda de gestión y la delegación en materia de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano tendrán efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Las demás competencias nuevas arriba asumidas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2025, a excepción de la competencia para la gestión tributaria de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos cuya entrada en

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	18/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

vigor quedará demorada al día 1 de enero de 2026.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el portal de transparencia, para general conocimiento”.

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PROPOSICIONES

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Pleno conoce la proposición conjunta de todos los grupos políticos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación en el 2004, cuya finalidad es el desarrollo de programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El 25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia hacia las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas, y también organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, contemplan la necesidad de seguir trabajando para eliminar cualquier manifestación de la violencia de género.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 25 de noviembre. El manifiesto que se se propone, a continuación, a este Pleno, es fruto de dicha coordinación.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	19/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

“Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”

En 2024 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Una estrategia pionera, fruto del consenso político, y de la presión social de las asociaciones feministas que venían exigiendo un modelo multidisciplinar de prevención, protección y atención efectiva a las víctimas de violencia machista, imprescindible para afrontarla como un problema estructural arraigado en el corazón mismo de nuestra sociedad.

Desde su promulgación, se han logrado avances significativos tanto en la protección de las víctimas como en la sensibilización social contra la impunidad de la violencia hacia las mujeres, sacándola del ámbito privado hasta convertirla en un asunto de Estado con un Pacto nacional que, sin embargo, mantiene aún muchos retos abiertos en su ejecución, dadas las proporciones pandémicas de la violencia de género.

Las Diputaciones provinciales venimos también haciendo este camino y acumulamos una valiosa experiencia en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito local. Por eso sabemos que es esencial seguir consolidando recursos y estructuras organizativas estables para que las Corporaciones Locales puedan hacer de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros y libres de violencia machista.

Los datos siguen siendo alarmantes. Según el INE, el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó en más de un 12% en 2023 hasta 36.582. Constituye la cifra más elevada registrada desde 2011.

En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género en nuestro país asciende a 40 en lo que va de año (9 en Andalucía) y a 1.284 desde 2003. Además, 10 menores han sido asesinados por violencia vicaria, una cifra que se eleva a 63 desde 2013. También se contabilizan desde esa fecha 463 menores que han quedado huérfanas o huérfanos de madres asesinadas por violencia machista.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	20/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

conciencia sobre los peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas, y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

En este sentido, aún faltan estadísticas desagregadas que permitan un análisis más profundo; todavía muchos casos quedan ocultos, debido a que ni siquiera se tiene conciencia de que se esté siendo objeto de un delito machista, y las denuncias son escasas.

De ahí que las Diputaciones andaluzas pongamos este año el foco en la ciberviolencia, puesto que el espacio digital se ha convertido en un lugar indispensable en nuestra vida cotidiana; pasamos de media casi 7 horas al día online, y ello implica que las estructuras de poder y las violencias que se dan hacia las mujeres en lo analógico se estén también traspasando a las pantallas.

Las violencias machistas digitales no son percibidas como algo real, aunque el paso de la violencia virtual al mundo real tenga múltiples consecuencias demoledoras para las mujeres, ya que puede empezar en lo físico y continuar en lo digital, empezar en lo digital y continuar en lo físico o mantenerse en ambos espacios a la vez retroalimentándose hasta incluso tener un impacto mortal.

En este marco, un año más, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, nos comprometemos a:

1. Reforzar la coordinación institucional y hacer valer el papel fundamental que los organismos de igualdad de las Diputaciones venimos desarrollando en la lucha contra la violencia machista prestando especial asistencia a los municipios del ámbito rural.
2. Visibilizar y respaldar las convergencias y los pactos entre administraciones, organizaciones y sociedad civil conectando las acciones locales con el movimiento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres.
3. Ampliar la atención específica con un enfoque interseccional teniendo en cuenta a las mujeres en situaciones más vulnerables, migrantes y refugiadas, de minorías étnicas, con discapacidades, en situación de exclusión social y prostitución, entre otras.
4. Exigir el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad y violencia machista, enfatizando la necesidad de garantizar y gestionar de forma efectiva recursos estables para su implementación.
5. Frenar la normalización de las violencias, en especial, la cultura de la violación y la mercantilización del cuerpo de las mujeres, fortaleciendo las actuaciones formativas continuas en todos los estamentos profesionales implicados, y la sensibilización social.
6. Desarrollar estrategias para identificar y actuar contra la violencia digital machista. En este contexto, las Diputaciones andaluzas presentamos este año la campaña institucional, "No es solo un mensaje: es violencia digital" #RedesSinMachismo."

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==		



En vista de lo anterior, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres ""

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para proponer el debate conjunto de las proposiciones presentadas por los Grupos Izquierda Unida Andalucía y Socialista en los puntos 8º y 11º respectivamente dada la similitud de ambas, si bien, la votación se realizará por separado. Todos los Diputados asistentes a la sesión manifiestan su conformidad.

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMOS DE LA AUTOVÍA ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)- ANTEQUERA (MÁLAGA) O DESDOBLE DE LA CARRETERA A-384.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despoblación es una constante en el entorno rural y consideramos que es el mayor problema al que nos enfrentamos de cara al futuro. Su solución requiere medidas de discriminación positiva por parte de las distintas administraciones, especialmente la provincial, autonómica, la central, y la europea aplicadas con seriedad y responsabilidad a los servicios básicos, el empleo, ayudas a la inversión productiva, fiscalidad, infraestructuras, comunicación, etc. La comarca de la sierra de Cádiz está situada en una posición estratégica central respecto de los grandes núcleos de población y provincias de nuestra Comunidad Autónoma, pero permanece crónicamente aislada al progreso sostenible por la deficiente red viaria. En las agendas urbanas y territoriales, en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), y otros documentos que se han llevado a cabo sobre ordenación, estructuración y perspectiva de futuro del territorio, planes de lucha contra la despoblación como los de sostenibilidad turística, etc, aparece como denominador común, entre otras cuestiones, la necesidad de llevar a cabo inversiones en infraestructuras y fundamentalmente la conversión en autovía del tramo entre Arcos de la Frontera y Antequera de la actual A-384, como eje vertebrador y estructurante no sólo de la Comarca Serrana, sino las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla y por ende de la Comunidad de Andalucía, que nos permitiría mejorar las relaciones sociales, culturales y económicas tanto entre las provincias andaluzas, como con otras zonas de España y Europa, incidiendo muy positivamente en el desarrollo sostenible y la generación de empleo; vectores fundamentales para fijar la población en los municipios beneficiarios.

Existiendo y estando en uso el tramo de Autovía que une Cádiz-ciudad- con Arcos de la Frontera, se entiende que la conversión de este tramo hasta

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	22/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

Antequera supone la finalización de una vía que se ha quedado “a medias”, siendo de vital importancia su acabado para la conectividad efectiva con el nudo antequerano, rentabilizando la inversión ya realizada.

De forma objetiva supone la mejora de la comunicación del puerto seco de Antequera con el marítimo de Algeciras y otros puertos del litoral gaditano. Es un arma eficaz en la lucha contra la despoblación para los 120.000 habitantes de los pueblos de la Sierra de Cádiz, número que asciende a más de 150.000 sumando los municipios aledaños de Sevilla y Málaga. Con este tramo de autovía conseguimos un mapa encaminado al desarrollo económico, comercial y turístico, sostenibles; dando respuesta al reto demográfico. La conversión de la A-384 en autovía es una reivindicación histórica, comprometida por la anterior administración autonómica socialista y exigida y defendida por las manifestaciones públicas realizadas en su día por el actual presidente popular de la Junta de Andalucía D. Juan Manuel Moreno. Si a esto sumamos el clamor popular y el origen de la presente moción, cabe esperar la unanimidad de las fuerzas encaminadas a su diligente ejecución. Quedando expresados los aspectos de necesidad, motivación y oportunidad resaltamos a continuación los motivos de mayor gravedad e impacto:

- **Motivos de seguridad:** la A-384 es una de las carreteras con mayor tasa de siniestralidad, produciéndose innumerables accidentes-muchos de ellos mortales- prácticamente a diario, concretamente, 6 muertos en los tres últimos meses y decenas de heridos. Además sus usuarios/as pueden dar testimonio del riesgo, conatos de accidentes constantes, derribo frecuente de quitamiedos por vehículos pesados, conducción insegura y en tensión sobre un firme engañoso con baches, badenes e irregularidades inesperada, todo acrecentado en días de lluvias e inclemencias meteorológicas. (Para mayor peligrosidad este tramo de la A-384, dada su importancia, se supone con mayor calidad, cogiendo desprevenidos y confiados a sus usuarios/as).
- **Aumento de la densidad de tráfico:** en los últimos años, la A-384 es una de las principales vías de comunicación del interior peninsular andaluz con la zona del estrecho, lo cual conlleva un aumento considerable del tránsito de vehículos, muchos de los cuales se dedican al transporte pesado de mercancías. (comunicación natural del puerto seco de Antequera con el marítimo de Algeciras y otros puertos del litoral gaditano).
- **Accesibilidad para las poblaciones de la Sierra:** No podemos olvidar el gran esfuerzo y voluntad que ponemos los municipios de la Sierra de Cádiz para nuestro desarrollo sostenible y respuesta al reto demográfico, que supone un aumento del tráfico en la parte no convertida en autovía de la A-384, riesgo que sufrimos por este empeño necesario de supervivencia: Soportando kilómetros y kilómetros de línea continua, con peraltes inexistentes o invertidos que tesorprenden en cualquier curva, badenes, zonas casi sin arcén, trazados sinuosos y prolongados que provocan retenciones y ralentizaciones de un gran tráfico que se comparte entre mercancías y turismos, incentivando maniobras al límite e inseguridad permanente. El tipo de tráfico consecuente a no ser autovía, acarrea además un incremento insostenible de la huella de carbono.”

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==		



Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Sebastián Hidalgo, del Grupo La Línea 100x100 y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100, Socialista e IU Andalucía, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Instar a la Junta de Andalucía que fije en sus Presupuestos de 2025 la cantidad suficiente para el inicio inmediato de las obras o el desdoble de la A384. Aprobando un compromiso de anualidades diligente para la ejecución y apertura al servicio del TRAMO DE AUTOVÍA ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz)- ANTEQUERA (Málaga).

2. Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un plan integral de mejoras en las carreteras de de la Sierra de Cádiz que incluya otras vías deficientes de la comarca.

3. Solicitar a todos los grupos políticos de Andalucía y sus representantes en el Parlamento Andaluz, que tramiten cuántas iniciativas, enmiendas o acciones consideren oportunas en pro de apoyar la financiación y ejecución de este tramo de autovía.

4. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, Presidencia de las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Málaga y Sevilla, Presidencia del Parlamento de Andalucía, Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, Mancomunidades y municipios que comparten el territorio afectado por dicho trazado, independientemente de su provincia.

5. Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a mantener una reunión con los Ayuntamientos de la comarca de la Sierra de Cádiz a fin de iniciar el proceso de conversión en autovía del tramo de la A-384 o desdoble de esta misma.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL DESDOBLE DE LA CARRETERA A-384.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una reivindicación continuada de la ciudadanía de la Sierra de Cádiz y del conjunto de Ayuntamientos que la integran, la necesidad de que las conexiones que existen en la comarca de la Sierra estén en las mejores condiciones.

En los últimos meses, existe un claro clamor social que evidencia que no solo es una reclamación política, sino que, por desgracia, a tenor de los múltiples

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	24/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

accidentes de tráfico y de las víctimas que éstos han producido en nuestra comarca, se ha convertido en una reivindicación ciudadana constante. Los datos de accidentes sitúan a la carretera A.384 como una de las de mayor siniestralidad de Andalucía.

El déficit en transporte público entre los pueblos de la Sierra, hace que la utilización de los vehículos privados sea constante en los desplazamientos comarcales, y el estado en que se encuentran muchas de las vías, en incontables tramos, es tan peligroso como deplorable, sin que exista un claro plan de actuación integral que corrija problemas que, año tras año, se solventan con meros parches o con acciones que en nada corrigen la necesaria seguridad en estas vías.

A la reivindicación de la ciudadanía, y de los Ayuntamientos, se suma la de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, que en el último pleno aprobaba de manera unánime la solicitud a la Junta de Andalucía y a la propia Diputación provincial de Cádiz, un plan integral de mejora de las carreteras de la comarca que son competencias tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación provincial.

Estas vías son esenciales para vertebrar el territorio, y para seguir trabajando en la necesaria fijación de la población a nuestros pueblos, y es por este motivo que debe existir también un compromiso que ayude a desplazarse en condiciones de competitividad y seguridad a nuestros trabajadores y pequeñas empresas, así como a los estudiantes, o a quienes deben acudir a un centro sanitario fuera a kilómetros de sus pueblos.

Los últimos datos recogidos por la propia Consejería de Fomento, arrojan que el tramo entre Arcos y Algodonales soporta una intensidad diaria entre 7500 y 10.000 vehículos, de los que u 12 % son vehículos pesados. Estos datos evidencian una vez mas, que se trata de vía estructurante y vertebradora de Andalucía y que supone una conexión vital del puerto seco de Antequera con los puertos de la Bahía de Cádiz y Algeciras, la industria naval y aeroespacial de la Bahía o el aeropuerto de Jerez.

Si a todo eso sumamos, que en los últimos años, la Sierra de Cádiz ha experimentado un crecimiento de la actividad turística, unido al auge y desarrollo de otras actividades económicas como la industria de la piel o la transformación de la producción agrícola y ganadera, a través de la industria del queso y del aceite, hacen que dicha vía se haya convertido en vital para desarrollo económico de la Sierra de Cádiz y de la provincia, y una vía estratégica de Andalucía.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100, Socialista e IU Andalucía, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	25/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente ejecute el desdoble de la A-384.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al consejos de gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento y a los diecinueve Ayuntamientos de la Sierra de Cádiz.”

En este momento se incorporan al Salón de plenos los Diputados Provinciales Sebastián Hidalgo Hidalgo, del Grupo La Línea 100x100 y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A IMPULSAR UNA POLÍTICA DE VIVIENDA PÚBLICA, REALISTA Y JUSTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece el derecho a una vivienda digna y adecuada para el conjunto de la ciudadanía, así como la obligatoriedad del Estado de promover las políticas públicas y normas necesarias para garantizar su cumplimiento e impedir la especulación.

Sin embargo, el acceso a la vivienda se ha convertido en una de las mayores preocupaciones en nuestro país, donde los altos precios dificultan cada vez más la posibilidad de alquilar o comprar un hogar, especialmente en las grandes ciudades y zonas de alta demanda.

Según el Observatorio de Emancipación, por ejemplo, el 85,9 % de las personas entre 18 y 29 años en Andalucía sigue viviendo en el domicilio familiar, posicionando a nuestra comunidad autónoma como la quinta donde la juventud está menos emancipada. Además, al dato anterior se añade el descenso de la población joven que reside en Andalucía y la situación de la edad media de emancipación en los 30 años.

En la provincia de Cádiz, el precio medio de venta de una vivienda ha pasado de 1.540€/m2 en 2022 a 1.836€/m2 en 2024 y en los alquileres de 7,7€/m2 en 2022 a 10€/m2 en mayo de 2024. Un incremento un 19% en ventas y un 30% en alquileres, una situación cada vez más insostenible y que pocos jóvenes pueden hacer frente.

Para garantizar este derecho constitucional, el Gobierno de España ha impulsado en los últimos años una política progresista que busca colocar el derecho a la vivienda como quinto pilar del estado del bienestar, siendo el acceso a una vivienda digna uno de los fundamentos primordiales para el desarrollo de un proyecto vital.

Pero a pesar de los planes de vivienda puestos en marcha por la Administración Estatal, o el impulso de medidas legislativas como las contempladas en la Ley

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	26/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda, entre las que se contempla la declaración de zonas tensionadas por parte de las comunidades autónomas, para aquellos lugares donde cada vez es mayor la dificultad por encontrar una vivienda asequible, en Andalucía hemos comprobado como la Juta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular, está haciendo dejación clara de funciones en lo que a sus competencias en materia de vivienda se refiere.

Las comunidades autónomas gobernadas por la derecha de este país, olvidan que las competencias en materia de viviendas fueron transferidas a sus administraciones en virtud del artículo 148 de la Constitución española y por tanto muestran una desidia letal en materia de vivienda que estrangula las oportunidades a los ciudadanos de contar con una vivienda digna.

Durante los últimos días, hemos visto como miles de andaluces y andaluzas se han manifestado por las calles de Málaga, Sevilla y Cádiz para pedir soluciones, ante las dificultades para acceder a una vivienda digna y protestar por la proliferación de los pisos turísticos en estas ciudades.

Pero el PP en la Junta tiene una posibilidad de resarcir esta dejación de funciones en esta materia y tiene una oportunidad de regular algunos precios de alquiler a través de la declaración de zonas tensionadas en la provincia de Cádiz, algo que posibilitaría la regulación de los precios de alquiler en aquellos lugares donde la especulación turística en la vivienda esté haciendo imposible encontrar precios razonables.

Por otro lado, la gestión presupuestaria en materia de vivienda no ha podido ser peor. Así, el año pasado se quedaron sin ejecutar 339 millones, el 57%, y este año vamos por el mismo camino, con 466 millones sin ejecutar, el 70% del programa. De los recursos extraordinarios, que en 2024 han sido 657 millones, hay 450 millones sin tocar y faltan tres meses para acabar el año.

La baja ejecución presupuestaria es un insulto ante la preocupación de los andaluces. Y para colmo, los presupuestos presentados por Moreno Bonilla para 2025 lo único que recogen son las transferencias del Plan Estatal de Vivienda. La Junta no invierte en materia de vivienda.

Andalucía necesita una política de vivienda pública, realista y justa, que priorice a los jóvenes y contemple a las familias monoparentales.

Rechazamos el modelo fallido de la derecha y la ultraderecha, que ha causado tanto dolor y que infla la burbuja inmobiliaria."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía, 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a revisar sus planes de vivienda al objeto de garantizar nuevas iniciativas para la construcción y rehabilitación de nuevas viviendas asequibles, que den cobertura a las demandas actuales de acceso a la vivienda en venta o alquiler.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	27/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar los fondos en materia de vivienda que reciba de cualquier otra administración de manera eficiente y eficaz.

-TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la construcción de parques de viviendas asequibles en la provincia de Cádiz e incentivar medidas que fomenten la emancipación juvenil.

-CUARTO. - Instar a la Junta de Andalucía a declarar en la provincia de Cádiz, zonas tensionadas en materia de vivienda.

-QUINTO. - Instar a la Junta de Andalucía a que contemple en los presupuestos de 2025 mayores cuantías para abordar la construcción de nuevas viviendas de protección oficial para venta y alquiler y fomentar así el parque público de viviendas a precios asequibles.

-SEXTO. - Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y dar traslado a los distintos grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA OFERTA FORMATIVA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROVINCIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las titulaciones de Formación Profesional, en la actualidad, son las mas demandadas en el mercado laboral y esta demostrado que a mejor formación, mejor empleo. Debemos tener presente, según datos de nuestro mercado laboral, que para el 2025, el 49 % de los empleos requerirán un título de FP. Es decir, una Formación Profesional es una apuesta segura para el trabajo futuro.

A ello se le suma la importancia de la formación para mejorar la empleabilidad.

A esta realidad no esta ajena la Provincia de Cádiz, según el Nuevo Informe del IEDT de evolución del paro registrado en la Provincia de Cádiz correspondiente al mes de septiembre 2024 asciende a un total de 121.303 personas. O titulares como “Cádiz lidera la subida del paro en Septiembre” aparecido en medios de comunicación, nos presenta una situación preocupante, ya que según estos datos los gaditanos/as que se incorporan a las listas de desempleo suponen el 45 % del total registrado en Andalucía.

Ante eso es fundamental redoblar los esfuerzos y poner las herramientas necesarias a nivel de Formación para acompañar la diversificación económica y los nuevos yacimientos de empleos. Sin embargo, los datos demuestran que la apuesta de la Junta de Andalucía es insuficiente, tanto en formación para el empleo (en lo ultimo años no han ejecutado presupuestos) como en formación profesional dual. El curso pasado 30.000 alumnos se quedaron sin obtener plaza en Andalucía en la formación profesional solicitada y desde que gobierna

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	28/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

Juan Manuel Moreno Bonilla la formación profesional privada ha aumentado un 83% más que la publica.

Centrándonos en la provincia de Cádiz la apuesta es escasa a la vez que muy insuficiente. Hace años que sectores estratégicos como naval, aeronáutico, turismo, piel, ahora también hidrógeno verde demandan mayor formación adaptada a los perfiles profesionales que se necesitan.

En el Sector de la Construcción Marítimo Naval, el Presidente de Navantia ha señalado que necesitara en la Bahía de Cádiz hasta 6.000 trabajadores del sector auxiliar y destaca la necesidad de trabajadores bien formados.

Otro dato a considerar en una de las Comarcas de la Provincia de Cádiz donde el desempleo es una de los mayores lacras, de las formaciones que se imparten en el Campo de Gibraltar solo el 40% es DUAL. También se suma la falta de infraestructuras y planificación, sindicatos como CCOO han denunciado la masificación de las aulas y la falta de profesorado. En la comarca del Campo de Gibraltar, para la formación en materia de hidrógeno verde debido a los proyectos que se van a instalar existe un déficit significativo en infraestructuras tanto de nueva creación como de adaptación de los existentes, imposibilitando los centros solicitarlo por falta de espacio.

Otro sector con capacidad de diversificación es el del Turismo en la Provincia de Cádiz. La Gastronomía, el Ecoturismo o Enoturismo entre otras modalidades, se esta situando en la provincia como uno de los recursos con mas proyección y estabilidad en el empleo.

Y sin olvidar sectores tan altamente productivos para la economía y la generación de nuevas oportunidades en la geografía gaditana, por un lado, el vitivinícola en la Campiña de Jerez o los denominados Vinos de la Tierra de Cádiz, un sector relevante para la economía de la provincia, o por otro, el sector de la artesanía que rodea a la Sierra de Cádiz, en concreto la piel sinónimo de cuero de alta gama con una proyección Internacional sin comparación.

En definitiva y ante esta perspectivas, nuestro reto desde las administraciones es crear las condiciones más idóneas para que todos los sectores productivos rentabilicen al máximo el potencial que se va a generar en estos próximos años.

Corresponde a la Junta de Andalucía, según el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de Formación y adaptarlas a las demandas y necesidades del mercado de trabajo, garantizando así mejores condiciones de empleabilidad y estabilidad.

Desde la Diputación Provincial de Cádiz, en el anterior mandato, apostamos por poner en marcha una Red de Centros de Formación homologados, que consiguiese potenciar los sectores en auge y que permita a los ayuntamiento poder concurrir a formación para el empleo, ya que la Junta de Andalucía no ha dotado a nuestra provincia de esos centros de formación. Esta Red de Centros de Formación dio como fruto la adecuación y homologación de 7 centros formativos así como el trabajo que se venia desarrollando junto a 15 centros más, entre otras actuaciones. Es por ello, por lo que consideramos de vital

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	29/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

importancia que la Diputación continúe desarrollando y apostando por esta Red de Centros de Formación.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a diseñar y asumir de forma URGENTE un Plan General de Formación para la Provincia de Cádiz, que nazca del consenso con los Agentes Sociales.

Segundo.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a dotar presupuestariamente el Plan General de Formación con inversiones en Infraestructuras.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente la Diputada Provincial M^a. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER UNA TASA DE RESIDUOS A LAS ENTIDADES LOCALES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la Directiva 2018/851 de residuos y obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025.

La Directiva Europea es una modificación de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE) y forma parte del paquete de Economía Circular adoptado por la Unión Europea para promover un sistema de gestión de residuos más sostenible.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje y la reutilización, minimizar el impacto ambiental y fijar objetivos de reciclado para los residuos municipales, entre otros.

La Directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer las tasas de basuras. Señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	30/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de los mismos, entre otras.

En este contexto, desde el Grupo Popular en esta Diputación, manifestamos nuestro profundo rechazo a la obligación de establecer una tasa de residuos por las entidades locales, teniendo que repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de residuos a los ciudadanos a partir del próximo 10 de abril de 2025.

Esta situación supone un nuevo ataque a los bolsillos de los ciudadanos, que tendrán que pagar los costes íntegros de gestión de residuos, cuando en muchos casos los ayuntamientos venían aliviando esa carga.

El Ayuntamiento deberá repercutir íntegramente al ciudadano el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo.

La implantación obligada de esta tasa supone un ataque contra la autonomía municipal al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin considerar el tamaño, población, recursos económicos o situación financiera de cada municipio.

Es precisamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la que determina que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa a los Ayuntamientos supone una clara invasión de sus competencias locales, al impedir explícitamente que puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una gran incertidumbre e inseguridad jurídica en los Ayuntamientos por la indefinición y falta de rigor técnico en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sin un texto normativo claro y detallado, los Ayuntamientos harán diferentes interpretaciones en la aplicación de la norma y de sus informes económico-financieros, generando así un caos tributario con cientos de recursos ante los diferentes Tribunales Superiores de Justicia que, en su caso, pueden emitir resoluciones diferentes.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino.

Esta medida supondrá, por tanto, un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==		



Por último, desde este grupo provincial nos gustaría resaltar que esta ley supondrá un agravio económico para los ciudadanos en un contexto económico como el actual, especialmente para las familias de menores rentas, que serán las grandes perjudicadas por la imposición de esta nueva tasa de residuos.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“La Excm. Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a:

1. Respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.
2. Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
3. Realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio.
4. Poner en marcha un Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos.
5. Contribuir a sufragar las campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente el Diputado Provincial José M^a. Román Guerrero, del Grupo Socialista.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RECLAMANDO MEDIDAS QUE PALÍEN LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DERIVADAS DEL BREXIT EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

El Pleno conoce la proposición del Grupo La Línea 100x100 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista, consistente en añadir a la parte dispositiva de la proposición un apartado del siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno a: mantener los esfuerzos diplomáticos para alcanzar un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido que

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	32/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==			

asegure el establecimiento de una zona de prosperidad compartida que redunde en beneficio de los habitantes del Campo de Gibraltar y del Peñón de Gibraltar, sin renunciar a las posiciones españolas en materia de soberanía y sobre las bases de la eliminación física de la verja; la libertad de circulación de personas; la libertad de circulación de mercancías y el uso conjunto del aeropuerto.”

El Portavoz del Grupo La Línea 100x100 expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 23 de junio de 2016 la mayoría de la población del Reino Unido decidiera la salida de la Unión Europea, lo que todos conocemos como el Brexit, nuestro municipio - debido a su situación geográfica y a la dependencia socioeconómica que tiene de Gibraltar- vive inmerso en una gran incertidumbre por lo que el futuro pueda depararnos.

Todos aquí en La Línea recordamos lo que ocurrió en el año 1969, cuando la Dictadura de Franco cerró de un día para otro el paso fronterizo. Lo hizo sin importarle la separación de familias, la pérdida de puestos de trabajo o la ruina de las empresas de muchos linenses. En aquel entonces, nada importó, porque todo se hizo "por el bien nacional". Todo se hizo, sin consultar, sin informar y lo que es peor: se hizo sin previsión ni soluciones para los únicos españoles verdaderamente perjudicados por lo que estaba ocurriendo: Los Linenses.

Ese cierre supuso la mayor pérdida de población de nuestra historia. Cerca de 40.000 linenses se vieron obligados a marcharse de nuestra ciudad y a emigrar a otros lugares de España y del resto del Mundo.

También supuso la llegada de medidas compensatorias a la comarca, adonde se implantaron grandes industrias o se impulsó el Puerto de Algeciras. Sin embargo, a los linenses, lo único que nos llegó fue la construcción de un estadio de fútbol, para que se viese bien desde Gibraltar, que inauguró la Selección Española. Un estadio que, por cierto, el actual equipo de gobierno ha tenido que derribar y volver a construir porque se deshacía en pedazos.

Para La Línea, lo único que supuso esa decisión de la Dictadura Franquista fue condenar a la ciudad a ser lo que durante años ha llenado titulares de prensa. Los linenses fuimos privados de un futuro digno y próspero y vivimos el abandono del Estado durante décadas.

A La Línea de la Concepción no llegó ninguna medida compensatoria ni de creación de empleo, pero si veíamos como a nuestro alrededor las grandes empresas y el Puerto de Algeciras crecían (algo de los que nos alegramos por nuestros vecinos) pero nosotros, desde aquí, hemos visto con sana envidia como las localidades que nos rodean, gracias a esas "medidas del 69", se desarrollaban a un ritmo que no lo hacíamos nosotros porque, a La Línea, no llegaba nada. Nuestra ciudad se convertía, por aquellas decisiones, en lo que un

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	33/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

ministro socialista definió como una "planicie de subdesarrollo".

Ahora en el año 2024, tras años muy malos para esta ciudad y cuando ya empezábamos a ver la luz de nuevo, cuando la ilusión por despegar era patente en el linense, cuando trabajamos para superar todos aquellos 'San Benitos' que nos han ido colgando ... Ahora, esa situación, puede volver a repetirse.

Se puede repetir, porque seguimos pagando el peaje de ser frontera. El peaje de ser "un problema de Estado" y por eso el pasado 25 de octubre miles y miles de linenses se echaron a la calle para ser oídos, para no ser invisibles y para que La Línea cuente para España y Andalucía.

Desde esa fecha del Brexit, se ha venido demorando la decisión sobre cualquier acuerdo que nos dé tranquilidad y vemos como todos hablan y hablan sin conocer la realidad; vemos como muchos políticos repiten como un mantra aquello de la "prosperidad compartida". Algo que empieza a sonar más a eslogan publicitario que a un proyecto de futuro planificado. Un mantra al que todos se suben por diferentes intereses, pero que sepan ustedes que en estos problemas no todos somos iguales.

Cuando desde fuera de nuestros límites geográficos oímos como se habla de la situación de Gibraltar, nos da pánico lo que nos pueda ocurrir. El desconocimiento es grande y por eso, aunque a algunos les moleste, es necesario seguir alzando la voz.

Por ello, y ante la evidencia de que las administraciones han incumplido todas las promesas que nos han hecho; tras ver como las medidas 'antiBrexit' de nuestros gobiernos se han quedado en papel mojado; de ver como nuestros trabajadores siguen sufriendo y son castigados por "el gran delito" de buscarse la vida honradamente en territorio extranjero; de ver como los pensionistas no tienen solución a sus reclamaciones; de ver como la falta de inversiones hace que nuestra dependencia de Gibraltar sea igual o mayor que en el 1969; y ante el miedo de que se vuelva a repetir la historia ya en plena democracia, sin que el Gobierno de España y la Junta de Andalucía hagan nada para impedirlo, solicitamos a este pleno que apoye lo que a continuación exponemos."

Por todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"A) Aplicación del paquete de medidas específicas contempladas en el Plan de Impulso y Desarrollo de La Línea de la Concepción, consensuado con todas las fuerzas políticas y sociales del municipio en 2018.

B) Establecimiento de un RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL que permita que, determinado tipo de empresas que como consecuencia del Brexit se están deslocalizando al no contar con acceso al marco de la Unión Europea, puedan implantarse en nuestra localidad.

C) Incremento en los ingresos de la PIE (Participación de los Impuestos del Estado) y de la PATRICA (Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma) para La Línea de la Concepción tomando como referencia la

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	34/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

población de hecho de la Ciudad, estimada en más de 8.000 habitantes de los registrados a efectos de INE.

D) La urgente necesidad de implantar más PLANES DE EMPLEO y FORMACIÓN específicos para la ciudad, estudiándose al detalle la especial situación que se vive en la misma, como respuesta a las cifras de paro, al objeto de elevar el bajo nivel de estudios de una parte de la ciudadanía, abriendo puertas al mercado laboral.

E) La inmediata toma de actuaciones para proteger nuestras costas de los problemas medioambientales que nos afectan por las distintas construcciones que se llevan a cabo en las aguas aledañas al Peñón.”.

F) Un paso por la Verja/Frontera de La Línea fluido, sin los problemas que ocasionan los controles aduaneros: largas esperas de trabajadores, empresas, estudiantes, familiares y turistas.

G) La equiparación en derechos laborales y sociales para los trabajadores transfronterizos arbitrando fórmulas que les permitan tener reconocidos como derechos los accidentes "in itinere" o las prestaciones de Incapacidad Laboral Temporal (I.L.T.) más allá del mes y medio que presta la administración gibraltareña.

H) La creación de un fondo transitorio por la Tesorería General de la Seguridad Social, mientras se cierra el acuerdo con Reino Unido y Gibraltar, que compense las diferencia que se dan entre los pensionistas transfronterizos españoles y los gibraltareños que se acogen al suplemento que les otorga el "Community Care".

I) Inversiones en infraestructuras que permitan dotar de herramientas a nuestra economía para su definitivo despegue, en concreto el desdoble de la Carretera del Higuerón, A383 o el desdoble de la CA34 a su paso por Campamento.

De esta proposición se dará traslado al Jefe del Estado Español, S.M. el Rey; a los Presidentes del Gobierno de la Nación, de la Junta de Andalucía, del Congreso, del Senado, del Parlamento de Andalucía; a los Ministros de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; y a los Defensores del Pueblo Español y Andaluz.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente la Diputada Provincial Ana M^a. Jarillo Rueda, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente propuesta.

PUNTO 14º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 14ºU1: PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN SEGUNDA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SPRyGT.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	35/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de noviembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto el informe propuesta de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad, expte. 2023_CCSAB_00004, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, donde consta:

- Decreto de fecha 15 de junio de 2023 dictado por el Diputado Delegado en funciones del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en virtud del cual resulta aprobada la Consulta Preliminar de Mercado 12-2023 (en adelante, CPM), sobre la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad.
- Informe de fecha 5 de septiembre de 2023 de conclusiones de la CPM 12-2023 emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, sobre la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación reseñada, de conformidad con los artículos 28 y 116. 4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 emitido por el Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de insuficiencia de medios para la prestación del servicio, de conformidad

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	36/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==			

con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de determinación del valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 d) de la LCSP.
- Informe de fecha 27 de septiembre de 2023 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, justificativo de la no división en lotes del contrato.
- Informe de fecha 5 de diciembre de 2023 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de justificación de los criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 6 de febrero de 2024 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe rectificativo de los criterios de adjudicación del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 15 de febrero de 2024.
- Certificado de fecha 23 de febrero de 2024, por el cual el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 21 de enero de 2024, acuerda iniciar el expediente de contratación 2023_CCSAB_00004 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad", declarando la tramitación ordinaria del mismo.
- 2ª modificación de informe rectificativo de los criterios de adjudicación del Adjunto a la Dirección Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 19 de marzo de 2024.
- Informe de fecha 19 de abril de 2024, de la Central de Contratación Administrativa de justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Informe de fecha 19 de abril de 2024, de la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe de fecha 8 de mayo de 2024 por el Adjunto a la Dirección Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de justificación de la provisión de medios externos.
- Informe de la Secretaría General de fecha 10 de mayo de 2024 e Intervención de fecha 14 de mayo de 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato de fecha 14 de mayo de 2024 de la

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==		



Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Con fecha 22 de mayo de 2024 se acordó por el Pleno la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la adjudicación del expediente de contratación 2023_CCSAB_00004 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad".
- Informe de fecha 29 de mayo de 2024 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, justificando la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la vista del error material tipográfico en el informe sobre los criterios de adjudicación del contrato.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificativo, de fecha 31 de mayo de 2024 emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Memoria justificativa rectificativa del contrato de la Presidenta de fecha 3 de junio de 2024.
- Con fecha 19 de junio de 2024 se acordó por el Pleno la aprobación de rectificación de error material en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación del expediente de contratación 2023_CCSAB_00004 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad".
- Con fecha 5 de julio de 2024 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 8 de julio de 2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea, interponiéndose recurso especial en materia de contratación con fecha 17/07/2024 por la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. contra el anuncio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación "prestación de servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad." (Expte nº 2023_CCSAB_00004)
- Con fecha 19 de septiembre de 2024 se resuelve el recurso R020/2024 por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Informe de fecha 1 de octubre de 2024 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de modificación segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a la vista de la Resolución del

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	38/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares modificado, de fecha 1 de octubre de 2024 del Adjunto a la Dirección del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe propuesta al Pleno para la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares modificado, de fecha 2 de octubre de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Con fecha 16 de octubre de 2024 se acordó por el Pleno la aprobación de modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la adjudicación del expediente de contratación 2023_CCSAB_00004 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad".
- Con fecha 21 de octubre de 2024 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 22 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea, con un plazo de presentación de ofertas hasta el 25 de noviembre de 2024.
- Informe de fecha 14 de noviembre de 2024, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de segunda modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a la vista de las preguntadas realizadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público que dice:

"En relación a la licitación de referencia se informa sobre la necesidad de proceder a la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares que rige la contratación por las razones que a continuación se indican.

ANTECEDENTE

S

.

I.- El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024 acordó la aprobación de los pliegos rectores del procedimiento de referencia.

II.- El 5 de julio de 2024 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de julio de 2024; y el 8 de julio de 2024, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

III.- En fecha 18 de julio se recibió en este Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria nota de régimen interior comunicando la presentación de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A contra el anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales del procedimiento; solicitando la emisión de informe sobre el particular, el cual fue remitido el 22 de julio de 2024.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	39/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			



IV.- El 23 de septiembre de 2024 se recibe en el SPRyGT comunicación sobre la resolución emitida por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz en fecha 19 de septiembre de 2024, por la que se ESTIMA el recurso especial en materia de contratación presentado por la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A y se levanta la suspensión que recaía sobre el procedimiento en curso.

V.- Previos los informes oportunos, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz acordó en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2024, la modificación y rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, dando cumplimiento a la citada resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz en fecha 19 de septiembre de 2024.

VI.- En fecha 21 de octubre de 2024 se procede al envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea, y a la publicación en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Cádiz del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; dando lugar a un nuevo plazo para presentación de proposiciones hasta el 25 de noviembre de 2024.

VII.- En fecha 8 de noviembre de 2024 se recibe a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) consulta individualizada del siguiente tenor literal:

"Respecto a las dimensiones de la impresora, se indica que las Dimensiones máximas: 125 (largo) x 95 (ancho) x 70 (alto) mm:

- No encontramos ninguna impresora del mercado que cumpla exactamente con las dimensiones solicitadas, todas son superiores al ancho indicado de 95mm.
- ¿se podría ofertar una impresora de dimensiones 108(largo) x 111 (ancho) x 63 (alto) mm, siendo esta el mismo modelo que se esta actualmente usando por la policía de la zona?

Respecto a Impresión de etiquetas: compatible con ELTRON (EPL-2). Entendemos que esto no aplica ya que se trata de un lenguaje específico de un fabricante y es para impresión de etiquetas adhesivas. Por operativa, las impresoras no van a imprimir etiquetas adhesivas sino tickets. ¿podemos obviar este requisito?"

VIII.- A raíz de la reseñada consulta, y tras efectuar las averiguaciones oportunas, se ha constatado que en la actualidad no se comercializan impresoras portátiles que cumplan con las citadas dimensiones máximas que aparecen reflejadas en la Cláusula 2.b del PPT, concretamente en lo que se refiere al ancho (95 mm).

Es por ello que, dadas las circunstancias actuales del mercado, y considerando que las indicadas especificaciones pueden resultar en una restricción injustificada que limite la concurrencia, resulta necesario proceder a la

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	40/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

modificación de las especificaciones referidas a las dimensiones máximas de las impresoras a suministrar.

Considerando todo lo anterior, y tras comprobar las distintas opciones existentes actualmente en el mercado, las nuevas medidas propuestas son:

- 125 (largo) x 122 (ancho) x 70 (alto) mm.

IX.- *Por otra parte, en lo que se refiere al requisito de que las impresoras dispongan de opción de "Impresión de etiquetas: compatible con ELTRON (EPL-2)", se constata que dicha funcionalidad está en desuso actualmente.*

En consecuencia, se propone la eliminación de tal requisito.

CONSIDERACIONES

.

Primera.- El artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público señala que: "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Se considera que, en el presente supuesto, la modificación propuesta excede el ámbito de la mera corrección de error material, de hecho o aritmético.

Segunda.- El artículo 125.1 LCSP dispone que las prescripciones técnicas proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.

En el presente supuesto se constata la inexistencia de soluciones técnicas comercializadas dentro del mercado actual que se adecúen a los requisitos exigidos en la redacción dada en el PPT, por lo que procede la modificación de los mismos a fin de no perjudicar la concurrencia en el procedimiento de licitación.

CONCLUSIÓN

Consecuentemente con lo anteriormente manifestado, se informa:

Primero.- Resulta necesario proceder a la modificación del PPT que rige la licitación de referencia, dando a la Prescripción 2.B) "Tareas de implantación de los servicios de registro, consulta y pago de denuncias en entorno de movilidad y su incorporación a los sistemas informáticos necesarios", la siguiente nueva

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	41/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

redacción:

"A los efectos de implantar la imposición de denuncias en movilidad, la empresa aportará una aplicación que permita:

a) Dar de alta, los expedientes relativos a:

- Infracciones en materia de tráfico.
- Infracciones administrativas de las ordenanzas municipales u otras normativas estatales y autonómicas.

b) La exportación automatizada de los datos referentes al apartado anterior a los sistemas de información de gestión electrónica de tributos, ingresos y recaudación de la del SPRyGT o de la Dirección General de Tráfico (D.G.T.), en su caso.

Esta aplicación deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Integración con el sistema de comunicaciones y terminales contratados por el SPRyGT que actualmente cuenta con las siguientes características:

- Número de líneas/terminales operativos: 870ç
- Sistema operativo Android

Queda fuera del objeto del contrato la prestación del servicio de voz y datos que serán facilitados por la Diputación de Cádiz (terminales y líneas). En cualquier caso, la empresa será responsable de configurar los terminales para su correcto funcionamiento en la red o redes que ponga a su disposición Diputación de Cádiz, según las instrucciones que se le faciliten para ello, a través de la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato.

2. Permitir la grabación y consulta de información alfanumérica e imágenes relativas a una denuncia en una base de datos remota, con terminales con capacidad de conectividad a bases de datos a través de comunicación inalámbrica y teniendo la posibilidad de funcionar en entornos sin cobertura móvil.

3. Posibilitar que cada agente integrado en el sistema genere boletines de denuncia a través de impresoras térmicas inalámbricas asociadas por bluetooth a los terminales móviles, con todos los datos de la denuncia y los textos legales preceptivos prefijados permitiendo, que estos últimos, sean fácilmente parametrizables.

A estos efectos la empresa estará obligada a:

- Suministrar desde el primer día de ejecución del contrato 870 impresoras portátiles con las características que se detallan más adelante.
- Preparación y puesta a punto de los terminales, incluyendo: actualizar al sistema operativo vigente, configurarlos, cargar los drivers, actualizar los firmwares, desplegar las aplicaciones, desplegar las herramientas de control y todas aquellas otras que se considere necesarias para el buen funcionamiento y control de los sistemas que son objeto de este pliego.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	42/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

- Disponer de un stock permanente de 20 impresoras portátiles, adicionales a las 870 recogidas en el punto anterior, las cuales estarán preparadas para su uso inmediato. Este stock se utilizará en el caso de que sea necesario reparar una impresora, sustituyendo la averiada por una del stock. El material en stock debe estar siempre actualizado y listo para ser utilizado en el momento que sea requerido.
- Las características técnicas mínimas a cumplir de dichas impresoras son:

Software

Compatible con Sistemas Operativos:

- Android e iOS

Hardware

- Método de impresión: impresión lineal térmica.
- Sistema de apertura con carga fácil de papel.
- Papel recomendado: 80 mm x 50 mm de diámetro; 58/60 mm x 50 mm de diámetro (opcional).
- Ancho de impresión: no inferior a 72 mm.
- Número total de puntos: no inferior 576 puntos/línea.
- Densidad de puntos: no inferior 8 puntos/mm (203 dpi).
- Velocidad de la impresión: no superior 60 mm/sec con batería cargada.
- Interfaces: RS-232C y USB1.1 compatible 2.0, Bluetooth.
- Códigos de barras: EAN13, EAN8, UPC-A, UPC-E, Codebar, Code39, Code128.
- Líneas de impresión por carga: ≥ 30.000 .
- Batería recargable: no inferior a 2.000mAh, 7,2V de iones de litio.
- Dimensiones máximas: 125 (largo) x 122 (ancho) x 70 (alto) mm. Peso recomendado: 340 gr (sin papel), 430 gr (con papel).
- Resistente a caída (rugerizada).

4. Posibilitar el abono de la multa a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, Dipupay (APP de pagos en movilidad del SPRyGT), así como en cualquier entidad bancaria colaboradora según el C-60, mod. 2. Mostrando, además, un código QR/BIDI que permita su cumplimiento a través del dispositivo particular de la persona obligada al pago.

5. Establecer alertas que prevengan e impidan que el agente introduzca datos incorrectos o incoherentes entre sí en el momento de la grabación.

6. Administración remota de terminales que permita, en todo momento, la instalación de actualizaciones sin precisar la participación directa de los agentes. Igualmente deberá permitir, la realización de copia de seguridad automática del contenido de los dispositivos, su visualización y control remoto para labores de soporte y geolocalización de los terminales.

7. El sistema ha de ser multiusuario y multi entidad, adaptado según las distintas ordenanzas vigentes en cada municipio, de forma que los dispositivos permitan a los agentes actuar conforme a la normativa aplicable en su localidad

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	43/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

sin necesidad de configuración por su parte.

8. El sistema contará con mecanismos de control y alerta en el caso de intentos de acceso no autorizado o de aparición de errores de ejecución en sistemas desplegados en los servidores corporativos.

9. Se aplicará, en materia de seguridad, una conexión encriptada Triple DES y/o conforme a la certificación FIPS-140, no almacenando datos desprotegidos en el terminal y debiendo funcionar con validación de clave de usuario.

10. Se debe disponer de un Centro de Atención a Usuarios (CAU) on line, para dar soporte técnico y asistencia a la totalidad de los agentes vía email, teléfono y mensajería. Las actuaciones de este CAU quedarán registradas y se volcarán en informes estadísticos, mensuales, que permitan analizar la calidad del servicio prestado.

11. Disponer de un menú de ayuda a los usuarios a través de un FAQ de preguntas frecuentes sobre el funcionamiento del aplicativo y vídeos sobre la utilización de las opciones que se estimen necesarias.

12. Además debe disponer de las siguientes funcionalidades:

- Geolocalización del lugar de infracción.
- Asociación de imágenes captadas con antelación a la formulación de la denuncia.
- Asistente para duplicar denuncias.
- Opción de captura de firma del infractor mediante lápiz capacitivo.
- Consulta a la DGT, realizada a través del SPRyGT, de los datos de vehículos y conductores, mostrando avisos que indiquen al agente circunstancias que puedan provocar la imposición de denuncias adicionales (carencia de seguro en vigor, ITV no vigente etc).
- Permitir el pago in situ o a posteriori de la sanción mediante efectivo o tarjeta de crédito o débito con enlace a la pasarela de pago (Sede del SPRyGT y bancos colaboradores).
- Posibilitar la selección de valores en los desplegados con opciones de búsqueda por palabra clave, valores más utilizados o valores más recientemente usados.
- Ofrecer la posibilidad de cancelar una denuncia dentro de los primeros 20 minutos de su grabación para cubrir los casos de situaciones justificadas para la anulación.
- Suspensión automática de infracciones que ofrezcan indicios de delito perseguible de oficio.
-

13. El sistema deberá tener las siguientes condiciones de uso:

- Rapidez de ejecución. El tiempo necesario a la hora de cumplimentar el boletín de denuncia, a través de éste sistema, debe ser inferior al utilizado para la cumplimentación del mismo boletín en soporte papel.
- Facilidad de uso. La interfaz de la aplicación será totalmente intuitiva y permitirá en la mayoría de sus campos la elección de valores previamente introducidos, con la idea de minimizar el tiempo necesario

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	44/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==			

para cumplimentar la denuncia.”

Segundo.-Se propone la suspensión de la licitación actualmente en curso, hasta que se apruebe la modificación del PPT a que se refiere el presente informe.”

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con la segunda modificación, de fecha 14 de noviembre de noviembre de 2024 del Adjunto a la Dirección del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 y en en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los criterios contenidos la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato cuyo valor estimado supera la cuantía de seis millones de euros.”

Visto el informe propuesta, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; y sometido el asunto a votación, el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122.1 y 124 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, **ACUERDA:**

“Primero.- Aprobar la modificación segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con URL de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/I94zS9Xd1oqYqXvqX8KsVA==>, que ha de regir la adjudicación para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad,expte. 2023_CCSAB_00004 mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en el siguiente sentido:

Donde dice:

En la Cláusula 2.B “Las características técnicas mínimas a cumplir de dichas empresas son:

Software

Compatible con Sistemas Operativos:

- *Android e iOS*

Hardware

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	45/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==			

- *Método de impresión: impresión lineal térmica.*
- *Sistema de apertura con carga fácil de papel.*
- *Papel recomendado: 80 mm x 50 mm de diámetro; 58/60 mm x 50 mm de diámetro (opcional).*
- *Ancho de impresión: no inferior a 72 mm.*
- *Número total de puntos: no inferior 576 puntos/línea.*
- *Densidad de puntos: no inferior 8 puntos/mm (203 dpi).*
- *Velocidad de la impresión: no superior 60 mm/sec con batería cargada.*
- *Interfaces: RS-232C y USB1.1 compatible 2.0, Bluetooth.*
- *Impresión de etiquetas: compatible con ELTRON (EPL-2)*
- *Códigos de barras: EAN13, EAN8, UPC-A, UPC-E, Codebar, Code39, Code128.*
- *Líneas de impresión por carga: ≥ 30.000 .*
- *Batería recargable: no inferior a 2.000mAh, 7,2V de iones de litio.*
- *Dimensiones máximas: 125 (largo) x 95 (ancho) x 70 (alto) mm.*
- *Peso recomendado: 340 gr (sin papel), 430 gr (con papel).*
- *Resistente a caída (rugerizada).*

Debe decir:

Software

Compatible con Sistemas Operativos:

- *Android e iOS*

Hardware

- *Método de impresión: impresión lineal térmica.*
- *Sistema de apertura con carga fácil de papel.*
- *Papel recomendado: 80 mm x 50 mm de diámetro; 58/60 mm x 50 mm de diámetro (opcional).*
- *Ancho de impresión: no inferior a 72 mm.*
- *Número total de puntos: no inferior 576 puntos/línea.*
- *Densidad de puntos: no inferior 8 puntos/mm (203 dpi).*
- *Velocidad de la impresión: no superior 60 mm/sec con batería cargada.*
- *Interfaces: RS-232C y USB1.1 compatible 2.0, Bluetooth.*
- *Códigos de barras: EAN13, EAN8, UPC-A, UPC-E, Codebar, Code39, Code128.*
- *Líneas de impresión por carga: ≥ 30.000 .*
- *Batería recargable: no inferior a 2.000mAh, 7,2V de iones de litio.*
- *Dimensiones máximas: 125 (largo) x 122 (ancho) x 70 (alto) mm.*
- *Peso recomendado: 340 gr (sin papel), 430 gr (con papel).*
- *Resistente a caída (rugerizada).*

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas de proposiciones, de 35 días, contados desde la fecha de envío del anuncio de modificación a la oficina de publicaciones de la Unión Europea.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas."

PUNTO 14ºU2: PROPUESTA DE DESASCRIPCIÓN DE LA FINCA "EL

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	46/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAwEJ3vNw==			

**MADRUGADOR” DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IEDT Y
REINCORPORACIÓN DE DICHO BIEN AL PATRIMONIO DE LA
DIPUTACIÓN.**

Interviene el Sr. Ortíz Quevedo, del Grupo Popular, quien manifiesta que retira esta propuesta.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

**PUNTO 15º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES
DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL
31 DE OCTUBRE (DEL 14668/2024 AL 17220/2024) CON MENCIÓN
ESPECIAL A LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE EMERGENCIA.**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de octubre de 2024 (del 14668/2024 al 17220/2024) con mención especial a las resoluciones relativas a adjudicación de contratos de emergencia. El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

En este momento se incorpora al Salón de plenos la Diputada Provincial Ana Mª. Jarillo Rueda, del Grupo Socialista.

PUNTO 16º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 17º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 525ecdc6ab94389f87e15b95ac6ee14dc1707057af20b56aff7f4541d89f6bc22496bb2a3099617fc330b9052630963405be1b71ada4311765e0924ce474ea4d, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:01:47 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

00:01:55 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO

Código Seguro De Verificación	2DX0R4MV1ZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	47/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2DX0R4MV1ZYD+IAWEJ3vNw==			

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

00:02:10 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:03:00 - Votación punto 2

00:03:17 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONSORCIOS ADSCRITOS.

00:03:39 - Muñoz Madrid, Jacinto

00:03:56 - Votación punto 3

00:04:04 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTIDAD PROMOTORA AL PLAN DE PENSIONES 2024.

00:04:17 - Muñoz Madrid, Jacinto

00:04:24 - Votación punto 4

00:04:30 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADAS EN EL MODELO DE AYUNTAMIENTO DIGITAL (MOAD).

00:04:54 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:05:26 - Votación punto 5

00:05:38 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y DELEGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

00:06:01 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:06:58 - Ruiz Arana, José Javier

00:07:36 - Votación punto 6

00:07:52 - Martínez del Junco, Almudena

00:07:56 : PUNTO 7º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

00:08:23 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:17:00 - Martínez del Junco, Almudena

00:17:52 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMOS DE LA AUTOVÍA ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)- ANTEQUERA (MÁLAGA) O DESDOBLE DE LA CARRETERA A-384.

00:18:13 - Martínez del Junco, Almudena

00:18:21 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL DESDOBLE DE LA CARRETERA A-384.

00:23:41 - Carrera Armario, Ana Belén

00:28:31 - Bello González, Javier

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	48/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==			

00:31:39 - Galán Oliveros, Ramón
 00:32:26 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:34:03 - Votación puntos 8 y 11

00:34:13 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A IMPULSAR UNA POLÍTICA DE VIVIENDA PÚBLICA, REALISTA Y JUSTA.

00:34:33 - Álvarez Cabrera, Laura
 00:38:14 - Cossi González, José Manuel
 00:42:31 - Álvarez Cabrera, Laura
 00:44:27 - Votación punto 9

00:44:50 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA OFERTA FORMATIVA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROVINCIA.

00:44:59 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:50:15 - Galán Oliveros, Ramón
 00:51:09 - Clavijo Ortíz, Andrés
 00:55:28 - Carrera Armario, Ana Belén
 00:59:31 - Votación punto 10

00:59:47 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER UNA TASA DE RESIDUOS A LAS ENTIDADES LOCALES.

00:59:59 - Muñoz Martín, Agustín
 01:05:07 - Galán Oliveros, Ramón
 01:07:06 - Ruiz Arana, José Javier
 01:12:31 - Muñoz Martín, Agustín
 01:16:38 - Votación punto 12

01:16:54 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RECLAMANDO MEDIDAS QUE PALIEN LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DERIVADAS DEL BREXIT EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

01:17:11 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 01:24:50 - Ruiz Domínguez, Ana
 01:28:31 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 01:31:30 - Votación punto 13

01:31:42 : PUNTO 14º: ASUNTOS DE URGENCIA.

01:31:59 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
 01:32:55 - Votación punto 14U1
 01:33:05 - Se retira la urgencia 2º

01:33:11 : PUNTO 15º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE (DEL 14668/2024 AL 17220/2024) CON MENCIÓN ESPECIAL A LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA.

01:33:36 : PUNTO 16º: RUEGOS.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51	
Observaciones		Página	49/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MVlZYD+IAWEJ3vNw==			

01:33:45 - Carrera Armario, Ana Belén

01:35:53 : PUNTO 17º: PREGUNTAS.

01:36:00 - Galán Oliveros, Ramón

01:36:24 - Pizarro Ruiz, Javier

01:37:12 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

01:41:32 - Martínez del Junco, Almudena

01:41:39 - Pizarro Ruiz, Javier

01:42:10 - Martínez del Junco, Almudena

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las once horas y cuarenta siete minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	22/11/2024 12:31:33
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/11/2024 10:17:51
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2Dx0R4MV1ZYD+IAwEJ3vNw==		

